



**DECRETO ALCALDICIO N° 1328**  
**QUILLÓN,**

07 ABR 2021

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N°182 de fecha 18 de enero de 2021 que aprueba contratos de trabajo a plazo fijo de los trabajadores que indica.
2. Finiquitos de Contrato de Trabajo suscrito con fecha 06 de abril de 2021 con Sres. Pablo Pérez Mora, Luis Belmar Villa, Jorge Herrera Silva y Julián Vargas Ríos.
3. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 08 de marzo de 2021, que designa subrogancia del alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N°942 de fecha 10 de marzo de 2021, que rectifica decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 08 de marzo de 2021, que designa como subrogante del alcalde a don Jose acuña Salazar.
5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
6. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba presupuesto Municipal vigente para el año 2021.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO**, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y:

NOMBRE	RUT
PABLO PEREZ MORA	[REDACTED]
LUIS BELMAR VILLA	[REDACTED]
JORGE HERRERA SILVA	[REDACTED]
JULIAN VARGAS RIOS	[REDACTED]



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

GVM:AFB:psc  
 DISTRIBUCION:  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 ARCHIVO RRHM



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
**ALCALDE(S)**

**NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

## Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 06 de Abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) Don JOSE ARCADIO ACUÑA SALAZAR, RUN N° [REDACTED] ambos domiciliados en 18 de septiembre N° 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. PABLO ANDRES PEREZ MORA, RUN N° [REDACTED] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **01 de Enero 2021 hasta el 15 de Marzo 2021**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Vencimiento del Plazo convenido, Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 N° 4.-

**SEGUNDO:** "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **\$317.425** (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos veinticinco pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo Mes de Marzo (15 días)	\$	308.750
Feriado Proporcional (3.12 días)	\$	64.220
<b>Total haber</b>	<b>\$</b>	<b>372.970</b>
Menos		
Imposiciones	\$	33.932
Salud	\$	21.613
<b>Total descuentos</b>	<b>\$</b>	<b>55.545</b>
<b>TOTAL LÍQUIDO</b>	<b>\$</b>	<b>317.425</b>

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

**TERCERO:** En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **\$317.425** (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos veinticinco pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

**CUARTO:** "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**

**QUINTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**SEXTO:** Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante ministro de fe, Edgardo Carlos Hidalgo Varela.

  
PABLO PEREZ MORA  
[REDACTED]



JOSE ACUÑA SALAZAR  
ALCALDE(S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

## Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 06 de Abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) Don JOSE ARCADIO ACUÑA SALAZAR, RUN N° [REDACTED] ambos domiciliados en 18 de septiembre N° 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. LUIS WALTERIO BELMAR VILLA, RUN N° [REDACTED] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **01 de Enero 2021 hasta el 15 de Marzo 2021**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Vencimiento del Plazo convenido, Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 N° 4.-

**SEGUNDO:** "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **\$317.425** (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos veinticinco pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo Mes de Marzo (15 días)	\$	308.750
Feriado Proporcional (3.12 días)	\$	64.220
<b>Total haber</b>	<b>\$</b>	<b>372.970</b>
Menos		
Imposiciones	\$	33.932
Salud	\$	21.613
<b>Total descuentos</b>	<b>\$</b>	<b>55.545</b>
<b>TOTAL LÍQUIDO</b>	<b>\$</b>	<b>317.425</b>

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

**TERCERO:** En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **\$317.425** (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos veinticinco pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

**CUARTO:** "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.





**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**

**QUINTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**SEXTO:** Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante ministro de fe, Edgardo Carlos Hidalgo Varela.

  
LUIS BELMAR VILLA  


  
JOSE ACUÑA SALAZAR  
ALCALDE(S)

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

## Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 06 de Abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) Don JOSE ARCADIO ACUÑA SALAZAR, RUN N° [REDACTED] ambos domiciliados en 18 de septiembre N° 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. JORGE ARMANDO HERRERA SILVA, RUN N° [REDACTED] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **01 de Enero 2021 hasta el 15 de Marzo 2021**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Vencimiento del Plazo convenido, Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 N° 4.-

**SEGUNDO:** "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **\$317.425** (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos veinticinco pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo Mes de Marzo (15 días)	\$	308.750
Feriado Proporcional (3.12 días)	\$	64.220
<b>Total haber</b>	<b>\$</b>	<b>372.970</b>
Menos		
Imposiciones	\$	33.932
Salud	\$	21.613
<b>Total descuentos</b>	<b>\$</b>	<b>55.545</b>
<b>TOTAL LÍQUIDO</b>	<b>\$</b>	<b>317.425</b>

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

**TERCERO:** En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **\$317.425** (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos veinticinco pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

**CUARTO:** "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**


**QUINTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**SEXTO:** Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

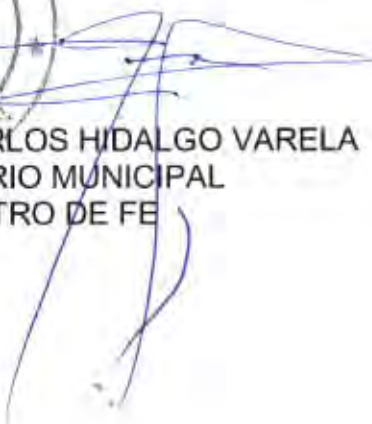
**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante ministro de fe, Edgardo Carlos Hidalgo Varela.

  
JORGE HERRERA SILVA  
[REDACTED]



  
JOSE ACUÑA SALAZAR  
ALCALDE(S)



  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

## Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 06 de Abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) Don JOSE ARCADIO ACUÑA SALAZAR, RUN N° [REDACTED] ambos domiciliados en 18 de septiembre N° 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. JULIAN MARCELO VARGAS RIOS, RUN N° [REDACTED] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **01 de Enero 2021 hasta el 15 de Marzo 2021**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Vencimiento del Plazo convenido, Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 N° 4.-

**SEGUNDO:** "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **\$317.981** (Trescientos diecisiete mil novecientos ochenta y un pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo Mes de Marzo (15 días)	\$	308.750
Feriado Proporcional (3.12 días)	\$	64.220
<b>Total haber</b>	<b>\$</b>	<b>372.970</b>
Menos		
Imposiciones	\$	33.376
Salud	\$	21.613
<b>Total descuentos</b>	<b>\$</b>	<b>54.989</b>
<b>TOTAL LÍQUIDO</b>	<b>\$</b>	<b>317.981</b>

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

**TERCERO:** En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **\$317.981** (Trescientos diecisiete mil novecientos ochenta y un pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

**CUARTO:** "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.





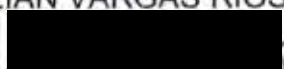
**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**

**QUINTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**SEXTO:** Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.


**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante ministro de fe, Edgardo Carlos Hidalgo Varela.

  
JULIAN VARGAS RIOS



  
JOSE ACUÑA SALAZAR  
ALCALDE(S)



  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE